

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70105785, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 004 del 11 de enero de 2024, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la indagación preliminar del trámite disciplinario No. TD-ME-0285-2023, y vincular en calidad de indagada al servidor público docente **JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70105785, vinculado como Profesor Asociado, adscrito a la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 2. Informar al profesor JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

- Impresión de vista de pantalla del correo electrónico enviado a la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín del día 28 de septiembre de 2023, con asunto «Fwd: M.1.004.03-1275-23 Remisión docentes ausentes Examen de Admisión de Pregrado, convocatoria 2024-1» remitido por la Secretaria de Sede, y archivos anexos. (Fls. 1-4)

ARTÍCULO 4. Practicar las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
 - Certificado laboral del docente JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70105785, donde consten los siguientes datos: Identidad personal; última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados durante los últimos 5 años, indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; constancia

sobre el salario devengado en el año 2023, los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los últimos cinco (5) años. Así mismo, remitir copia del acta de posesión suscrita por el servidor público docente.

- Copia del Plan de Trabajo Académico- PTA de la docente JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS para el año 2023.
 - Informar si para la fecha del domingo 24 de septiembre del año 2023, el servidor público docente JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS, disponía de alguna situación administrativa, entiéndase permiso, licencia, incapacidad, comisión de estudio, suspensión o descanso remunerado, etc.
 - Por último, sírvasse remitir las direcciones electrónicas diferentes a la institucional y números de contacto, que repose en los sistemas de información y archivos de su dependencia, de la docente.
2. Oficiar a la División de Registro y Matrícula de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
- Remitir la constancia, recordatorios o correo electrónico y el visto de lectura de la comunicación por medio de la cual se le informó al servidor público docente JORGE IVÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70105785, la designación como jurado, rol o labor con las indicaciones de las tareas encomendadas para el desarrollo del examen de admisión a pregrado el día 24 de septiembre de 2023.
 - Los soportes respectivos en los que consten los presuntos ausentismos presentado por parte del servidor público docente JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS, en el examen de admisión a pregrado llevado a cabo el día 24 de septiembre de 2023, convocatoria 2024-1.
 - Informar y allegar de ser el caso la excusa justificada presentada por parte del servidor público docente JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS ante la inasistencia para el examen de admisión a pregrado el día 24 de septiembre de 2023, convocatoria 2024-1.
 - Informar si con la inasistencia se designó a otra persona para suplir la necesidad, proporcionar datos personales tales como: nombre completo, cédula de ciudadanía, tipo de vinculación con la Universidad y dependencia a la que pertenece.
 - Por último, manifestar si con esta ausencia se afectó el normal desarrollo del proceso del examen de admisión para la convocatoria ya manifestada.
3. Oficiar a la Oficina de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, remita a este despacho, en caso de existir, copia del informe de acompañamiento al proceso de presentación de la prueba de admisión a programas de pregrado del segundo semestre de 2023, convocatoria 2024-1 con el fin de corroborar la inasistencia de jurados nombrados para dicha labor.

ARTÍCULO 5. Notificar personalmente la presente decisión al servidor público docente JAVIER ANTONIO SOTO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70105785, o en su defecto por edicto,

advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

ARTICULO 6. *Por secretaría enviar las comunicaciones correspondientes.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 11 de enero de 2024



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 29 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 31 de enero de 2023 a las 5:00 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora